

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 134-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 13 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relatico al Oficio N° 719-2023-VIVIENDA-VMVU/PNRV, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9 numeral 11) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior de la región y del país que, en comisión de servicios en representación de la municipalidad realice el alcalde, regidores, gerente municipal y cualquier otro funcionario “por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el concejo municipal”

Que, mediante Oficio N° 719-2023-VIVIENDA-VMVU/PNRV de fecha 12/11/2023 remitido por el Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo asunto refiere Firma de Convenio de Financiamiento de recursos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) con la Municipalidad Distrital de Pallpata, convenio que tiene el único propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre; solicitando acudir a la firma de convenio el Titular del Pliego y otras autoridades que le acompañaran a la firma de convenio a realizarse el día martes 19 de diciembre a horas 11:00 am en la sede del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

El señor alcalde expone al pleno del concejo municipal que es importante realizar el viaje a la Ciudad de Lima junto a una comitiva, toda vez que los tramites y gestiones se realizaron desde el mes de julio habiéndose logrado este convenio que permitirá mejorar la calidad de vida con la intervención de casitas calientes para nuestra población Pallpateña pobre y extremadamente pobre;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima vía aérea del Sr. Alcalde Téc. Juan Chullunquia Huanque, Regidor Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Regidora Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Econ.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Nery Regina Farfán Phocco Jefe de la OPMI, el día 19 de diciembre del presente año, a fin de asistir a la firma de convenio en la sede del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería implementar los trámites administrativos que corresponda para la atención de los fondos correspondientes de viáticos y la atención de pasajes vía aérea de la Sra. Alcaldesa y comisionado conforme a la escala establecida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora **Sra. Hermelinda Chaisa Medina** por el tiempo que dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunquia Huanqqa
Tec. Juan Chullunquia Huanqqa
DNI: 40473604
ALCALDE

